



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE  
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS  
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán 30 AGO 2024

Expediente Electrónico N° SO-009/2024.-  
**Resolución N° CA-SO-233/2024.-**

VISTO:

Las Resoluciones N° SO-205/2024, N° SO-271/2024, N° SO-279/2024 y N° SO-399/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° SO-205/2024 y modificatoria Resolución N° SO-279/2024, se designa la Comisión de Adscripción para aconsejar la solicitud de adscripción de la Lic. Luisina Ortiz Carratalá, D.N.I. N° 41.455.596, a la cátedra de "**Enfermería Materno Perinatal**" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

Que, por Resolución N° SO-271/2024, se determina la fecha de constitución de la Comisión de Adscripción, para la cátedra precedente.

Que, por Resolución N° SO-399/2024 se rectifica el Artículo 2° de la Resolución N° CA-SO-185/2024, en lo que respecta a la fecha de designación de la Lic. Luisina Ortiz Carratalá, como Profesional Adscripto.

Que, en Reunión Extraordinaria N° 09/2024, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y aprueba por unanimidad convalidar las Resoluciones N° SO-205/2024, N° SO-271/2024, N° SO-279/2024 y N° SO-399/2024; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y


POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
EN TRANSICION A FACULTAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

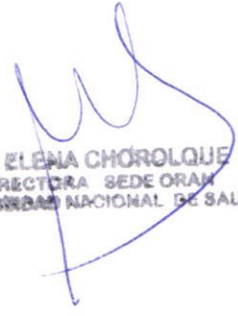
ARTÍCULO 1°: Convalidar las Resoluciones N° SO-205/2024, N° SO-271/2024, N° SO-279/2024 y N° SO-399/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Cursar copia a la Interesada, Secretaría de Sede, Dirección Administrativa Académica y Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, para su conocimiento y efectos.

hc

  
Esp. ELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSa - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA